AB01

ACUAPONÍA BÁSICO

Área: Agricultura

Modalidad: Presencial

Duración: 10 horas

Plazas: 20 alumnos

Contenido

1. DESTINATARIOS 3
   1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos. 3
   1.2. Criterios de selección de los alumnos. 3
2. OBJETIVOS. 3
3. NORMATIVA 3
4. PROGRAMA. 4
   4.1. Teoría. 4
   4.2. Práctica 4
5. DISTRIBUCIÓN HORARIA 4
6. REQUISITOS DE PERSONAL 4
   6.1. Coordinador 4
   6.2. Personal docente 5
7. MATERIAL NECESARIO 5
   7.1. Manual 5
   7.2. Material necesario para la teoría 5
   7.3. Material necesario para la práctica. 5
8. REQUISITO DE LAS AULAS 6
   8.1. Aula de teoría 6
   8.2. Aula de prácticas. 6

Acción formativa

8.3. Campo de prácticas. 6
9. EVALUACIÓN. 6
9.1. Requisito para poder realizar la evaluación. 6
9.2. Evaluación. 6
9.3. Normas de ejecución de la evaluación. 6
10. CUALIFICACIÓN 7
11. CONVALIDACIONES 7
12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS. 7

Acción formativa

1. DESTINATARIOS

Técnicos y personal del sector interesados en conocer nuevos sistemas de cultivo.

1.1. Criterios admisibilidad de los alumnos.

Para poder inscribirse en una acción formativa financiada a través de la línea de ayuda correspondiente al intercambio de conocimientos y actividades de información (7201), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia, los alumnos deben estar relacionados con el sector agrario, alimentario y forestal.

1.2. Criterios de selección de los alumnos.

Se establece como criterio de selección la fecha de solicitud realizada por parte de los alumnos. En caso de haber varias solicitudes con la misma fecha, se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

Para las acciones formativas financiadas a través de la Intervención 7201 en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se establecen obligatoriamente los siguientes criterios de selección:

- El solicitante es mujer: 5 puntos.
- El solicitante es joven (menor de 41 años): 5 puntos.
- Otros: x puntos.

Así a cada solicitud de inscripción se le asignarán los puntos indicados en función del solicitante. En el caso de empate en las puntuaciones, el desempate se realizará en función de la fecha de entrada de la solicitud de inscripción. Si sigue habiendo empate se ordenarán las mismas en orden alfabético del primer apellido, comenzando por la letra A, y se seleccionarán en orden creciente.

2. OBJETIVOS.

Con este curso se pretende dar a conocer este sistema, para su futura implantación en explotaciones agrícolas de la zona, ya que se puede conseguir un mejor aprovechamiento del agua y fertilizantes, reduciendo el consumo de nitratos y conseguir obtener dos productos disponibles para su comercialización con alto nivel de frescura y calidad sanitaria.

3. NORMATIVA

Orden de 21 de diciembre de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regulan las homologaciones de acciones formativas en materia agroalimentaria, medioambiental y de la pesca. (BORM 296 de 24/12/2010).

Acción formativa

4. PROGRAMA.

4.1. Teoría.

Tema 1.- Acuaponía. Conceptos Generales. (1 hora)

Tema 2.- Infraestructura y elementos esenciales en un sistema de acuaponía. (1 hora)

Tema 3.- Especies de peces para acuaponía. (1 hora)

Tema 4.- Especies de plantas para acuaponía. (1 hora)

Tema 5.- Interés técnico – comercial. Perspectivas de futuro. (1 hora)

4.2. Práctica

Tema 6.- Funcionamiento de un sistema de acuaponía. Controles requeridos (5 horas)

5. DISTRIBUCIÓN HORARIA

	Horas
Horas totales	**10**
Horas teóricas	5
Horas prácticas	5
Horas evaluación	-
Horas presenciales	10
Horas no presenciales	-

6. REQUISITOS DE PERSONAL

6.1. Coordinador

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

RC.1 Tiene una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con la gestión de la formación o con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

Acción formativa

6.2. Personal docente

El profesorado para impartir esta acción formativa deberá cumplir los siguientes requisitos:

RP.1 Tienen una formación pedagógica adecuada según se recoge en el artículo 3.8 de la Orden de Homologación en vigor del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica o ha participado en la acción formativa "FD01 Formación didáctica" impartida por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

RP.2 Tienen una formación periódica adecuada, habiendo recibido al menos 10 horas de formación relacionadas con el sector agrario, alimentario y forestal en los últimos cinco años.

RP.3 La titulación necesaria para impartir esta acción formativa, es Ingeniería técnica agrícola, Ingeniería agrónoma, Biología.

7. MATERIAL NECESARIO.

7.1. Manual

No existe manual editado por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. El mismo será realizado por parte de la entidad organizadora de la acción formativa.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El Manual deberá llevar impresa en la portada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.2. Material necesario para la teoría

A cada alumno se le hará entrega como mínimo del siguiente material didáctico: carpeta, block notas 25 folios mínimo y bolígrafo azul.

Para las acciones financiadas a través del marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) 2023-2027, en la Región de Murcia se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Todo el material didáctico deberá llevar serigrafiada la fuente de cofinanciación del PEPAC, indicando los escudos de la CARM, MAPA y FEADER.

7.3. Material necesario para la práctica.

7.3.1. Material para mostrar en la práctica.

- Activador biológico para tratamiento de agua
- Reactivos para test del agua
- Filtros, termómetro, salabre

Acción formativa

7.3.2. Material para los alumnos que hacen la práctica.

- Guantes de nitrilo

7.3.3. Maquinaria y equipos necesarios.

Se dispondrá de una planta piloto de acuaponía.

8. REQUISITO DE LAS AULAS

8.1. Aula de teoría

El aula cumplirá todos los requisitos legales de aplicación dentro de su actividad y dispondrá de:

RAT.1 Una superficie mínima de 2m^2/alumno.

RAT.2 Aseos.

RAT.3 Mesas y silla para cada uno de los alumnos y el profesor. En el caso de los alumnos será válida silla con pala en lugar de mesa y silla.

RAT.4 Pizarra.

RAT.5 Ordenador.

RAT.6 Proyector y pantalla de proyección.

8.2. Aula de prácticas.

No procede

8.3. Campo de prácticas.

Se dispone de una planta de acuaponía.

9. EVALUACIÓN.

9.1. Requisito para poder realizar la evaluación.

Para poder realizar la evaluación el alumno tendrá que haber asistido al menos al 90% de la duración total de la acción formativa (contando las horas necesarias para la realización de la evaluación).

9.2. Evaluación.

El alumno que haya asistido al menos el 90% de la duración total de la acción formativa y realizado las prácticas de manera satisfactoria habrá superado la evaluación del curso.

9.3. Normas de ejecución de la evaluación.

Asistencia a clase

Acción formativa

10. CUALIFICACIÓN

Certificado de suficiencia.

11. CONVALIDACIONES

No hay convalidaciones

12. PROTOCOLO DE PRÁCTICAS.

Funcionamiento de un sistema de acuaponía. Controles requeridos (5 horas).

Acción formativa